

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 18.321/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 398/04 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social";

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga horaria de CUATRO (4) horas diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 762/04 se incorporó como pasante interna a la alumna Leyla Natalia CECUK, a partir del 1º de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE se hace necesario renovar dicha pasantía, a fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Rio Gallegos a la alumna Leyla Natalia CECUK (D.N.I. N° 26.855.747) de la carrera Profesorado en Historia al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social", a partir del 1º de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Leyla Natalia CECUK tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 13:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Leyla Natalia CECUK percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Leyla Natalia CECUK el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

JH

133



/// - 2 -

ARTICULO 5º. - DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Leyla Natalia CECUK al Lic. Rubén ZARATE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º. - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1. – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º. - NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º. - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARQ



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Sra. Leyla Natalia CECUK (D.N.I. Nº 26.855.747), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas vinculadas a la ejecución del Programa especialmente las relacionadas con los aspectos operativos de la elaboración, diseño y ejecución de los Proyectos de Intervención que se definan y formalicen.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG